

0108

DECRETO No. _____ DE 2023 08 AGO 2023

"Por el cual se prorroga las Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal de Bucaramanga convocadas mediante Decreto Municipal 102 de 31 de julio de 2023".

EL ALCALDE (e) DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y Acuerdo Municipal N° 031 de 09 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

1. Que el literal a del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
2. Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde Municipal puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración
3. Que concordante con lo anterior, los artículos 78 y 80 del Acuerdo Municipal N° 031 de 09 de octubre de 2018, Reglamento Interno del Concejo Municipal, en su orden, respecto al Periodo Extraordinario de Sesiones del Concejo señalan que *'Corresponde al periodo de sesiones que no corresponde a los periodos ordinarios establecidos, de conformidad con la convocatoria que para tal efecto realice el Alcalde Municipal, por el término que este determine y para discutir exclusivamente los asuntos que sean sometidos a su consideración'*, y que *"Las sesiones plenarias extraordinarias son aquellas convocadas por el señor Alcalde en periodos diferentes a los legales, y en las cuales la Corporación se ocupa exclusivamente de los asuntos señalados en la convocatoria"*.
4. Que conforme a lo anterior, el Alcalde Municipal de Bucaramanga procedió a convocar a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Bucaramanga, mediante Decreto 102 de 31 de julio de 2023, del 01 de agosto hasta el 10 de agosto del año 2023.
5. Que la Secretaria General del Concejo Municipal de Bucaramanga, mediante Oficio N° 455-2023 solicitó ante el Alcalde Municipal la modificación del Decreto 102 de 31 de julio de 2023, con el fin de que se incluya dentro de las sesiones extras convocadas por el citado decreto, el trámite de aceptación del renuncia del Concejal CARLOS FELIPE ROJAS PARRA presentada el 02 de agosto de 2023.
6. Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 literal a numeral 4 dispone que corresponde al Alcalde *"Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado"*, y concordante el numeral 8 del literal a), dentro de las funciones del Alcalde señala *"Aceptar la renuncia o conceder licencia a los concejales, cuando el concejo esté en receso"*; (...). No obstante actualmente el Concejo Municipal de Bucaramanga se encuentra sesionando, para lo cual se procederá a dar alcance a lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, por cual es procedente incluir este trámite en las sesiones extraordinarias del Concejo de Bucaramanga.

7. Que adicional se requiere prorrogar las sesiones extraordinarias en curso con el fin de tramitar y agilizar la aprobación de unos proyectos de acuerdo nuevos presentados en sesiones extras que se requieren para la buena marcha de la administración municipal y en beneficio de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Prorrogar el plazo de Sesiones Extraordinarias convocadas mediante Decreto 102 de 31 de julio de 2023, hasta el día 12 de agosto de 2023 inclusive.

ARTICULO 2°: Incorporar dentro de las sesiones extras en curso el trámite de aceptación de renuncia del Concejal CARLOS FELIPE ROJAS PARRA presentada el 02 de agosto de 2023.

ARTICULO 3°: Las demás disposiciones no modificadas por el presente acto administrativo, contenidas en el Decreto 102 de 31 de julio de 2023 continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

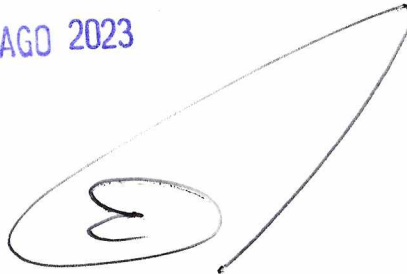
ARTICULO 4°: Remítase copia al Concejo de Bucaramanga para su trámite respectivo.

ARTICULO 5°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los

08 AGO 2023



MANUEL ANTONIO VÁSQUEZ PRADA

Alcalde (E) de Bucaramanga.

Decreto de (e) 095 de 19 de Julio de 2023

Por la Secretaría jurídica

Aprobó: Adrián Ignacio González Jaimes – Secretario Jurídico.

Revisó: Edly Juliana Pabón Rojas – Subsecretaría Jurídica.

Proyecto. Raúl Velasco – Abogado - CPS Secretaría Jurídica

Por la Secretaría de Hacienda

Aprobó: Genderson Fabianny Robles Muñoz - Secretario de Hacienda